

# **BASES LEGALES**

## **Concurso de dibujo Moraleja Green - KIDS**

La participación en este concurso implica la aceptación y el cumplimiento de las siguientes bases legales. Los Organizadores se reservan el derecho a variar estas bases si así lo exigieran las circunstancias y dirimir cuantas dudas pudieran surgir en lo no previsto en las mismas. Los Organizadores se reservan también el derecho a anular, prorrogar, recortar o modificar el Concurso si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se les pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre de forma que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes.

### **1. Organizadores**

Las empresas organizadoras, que colaboran en la realización, promoción y ejecución del presente concurso son:

- a. **RdeT Backslide, S.L** (en adelante “**Scotta**”), con domicilio en Calle Brasil 13, 41013, Sevilla. NIF número B- 91520528 (más información en <https://scotta1985.com/>), inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 4339, folio 20, hoja SE-66.263, inscripción 1º. Con la que pueden contactar a través del correo electrónico: [info@scotta1985.com](mailto:info@scotta1985.com) o del teléfono (+34) 914 12 67 78.

La entidad (en adelante, conjuntamente, los “**Organizadores**”) organiza el concurso (en adelante el “**Concurso**”) bajo su responsabilidad y de conformidad con las bases legales detalladas a continuación.

### **2. El Concurso**

El objeto del Concurso es el premio de una camiseta o sudadera de la edición limitada Scotta x 72 kilos, a elegir entre el ganador/a, según disponibilidad de stock.

El premio será elegido al azar a través de la aplicación “App Sorteos”.

Se realizará la comunicación del premio ganado a través de un email automático o una llamada telefónica desde los Organizadores.

---

### **3. Requisitos para participar**

Sólo podrán participar en el presente Concurso personas físicas menores de 14 años. No podrán participar empleados de Scotta o familiares de dichos empleados de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.

La participación en el Concurso es de carácter gratuito, y está dirigida a cualquier persona menor de 14 años con domicilio en territorio español.

Con su participación en el presente Concurso, el participante acepta conocer y cumplir las condiciones de la red social respectiva.

El Concurso se iniciará el día 17 de marzo y finalizará el 22 de marzo de 2026.

Los Organizadores se reservan el derecho a descalificar a cualquier participante que viole cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente documento. Asimismo, también se reservan el derecho a verificar, por cualquier procedimiento que estimen apropiado, que el ganador cumple con todos los requisitos de este documento y que los datos que proporcione son exactos y veraces. Entre otras cuestiones, los Organizadores podrán pedir documentación a los participantes para que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación. La no aportación de esta documentación podrá dar lugar a la descalificación del participante requerido.

### **4. Mecánica del Concurso**

Los concursantes podrán participar en el Concurso siguiendo los detallados requisitos a continuación:

- Haber participado en el concurso de dibujo dentro del periodo de fechas establecidos entre el 17 y 22 de marzo de 2026.

### **5. Premio**

El premio de dicho Concurso será dos prendas de Scotta 1985 (camiseta o sudadera) a elegir entre el ganador/a para él/ella y su padre.

El premio es personal e intransferible.

El ganador deberá respetar estas bases legales. Si el ganador no respondiera a los criterios del presente documento, no se le atribuye el premio. Los participantes autorizan que los Organizadores puedan realizar todas las comprobaciones necesarias relativas a su identidad y edad. Toda declaración, indicación de identidad o dirección falsa implica la eliminación inmediata del participante y, en su caso, la devolución del premio ya asignado.

En ningún caso se aceptarán comentarios por parte de los participantes que atenten contra la imagen de los Organizadores ni comentarios que los participantes realicen o hayan realizado que atenten contra los siguientes principios: derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, a la dignidad de la persona, principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, así como otros principios que puedan resultar vulnerados. Por lo tanto, los participantes se hacen responsables de estas manifestaciones y, en consecuencia, mantendrán indemnes a los Organizadores frente a cualquier reclamación de terceros. Los Organizadores se reservan el derecho de retirar los premios en caso de que el ganador vulnere o haya vulnerado con anterioridad al presente Concurso cualquiera de las indicaciones de este documento.

## **6. Comunicación del premio**

El ganador seleccionado será comunicado individualmente por los datos de contacto recibidos por los Organizadores en la propia tienda de Scotta 1985 del C.C. Moraleja Green. En el caso de que no fuera posible localizar al ganador en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, o bien, si rechazase el premio expresamente por cualquier causa, se realizaría de nuevo el sorteo, y así sucesivamente. Una vez aceptado el premio, el ganador recibirá un mensaje privado a través de cualquiera de los canales de comunicación indicados o e-mail explicativo sobre cómo proceder para la entrega del mismo y los próximos pasos a seguir.

Los Organizadores quedan eximidos de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados, en su caso, por el ganador, que impidiera su identificación.

Los Organizadores podrán publicar online y off-line el nombre del ganador, así como el premio obtenido, sin que ello les confiere ningún derecho distinto de la entrega del premio.

En ningún caso se aceptarán ni se gestionarán cesiones del premio a terceros ni tendrán los ganadores el derecho a recibir su valor en metálico.

## **7. Propiedad intelectual**

El ganador del Concurso conoce y consiente que su nombre completo, correo electrónico y teléfono de contacto sea conocido por los Organizadores.

La participación en el Concurso conlleva implícito el consentimiento por parte del participante de que los Organizadores reproduzcan, modifiquen, distribuyen y comuniquen públicamente la obra presentada, incluso si no resulta ser ganador del Concurso, siempre con fines informativos y relacionados, en todo caso, con dicho Concurso. Asimismo, los Organizadores podrán almacenar en sus bases de datos los diseños recibidos de los participantes, a los efectos de utilizarlos en futuras comunicaciones, con fines informativos y de publicidad. Los diseños de los no ganadores no podrán comercializarse sin un acuerdo previo con los mismos.

En virtud de su participación en el Concurso, el concursante que resulte ganador autoriza el uso de su imagen (incluido el derecho al uso de su nombre civil) por parte de los Organizadores en relación con la comercialización y promoción del calzado o de los vehículos que incorporen sus diseños. La autorización se extenderá durante todo el plazo de comercialización de los productos que incorporan el diseño. En caso de revocación de esta autorización, y en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, el ganador del Concurso vendrá obligado a indemnizar a los Organizadores.

## **8. Cuestiones fiscales**

En su caso, a los premios del Concurso, les serán de aplicación la normativa en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Renta de no residentes, Impuesto sobre el Valor Añadido y demás textos legales en materia fiscal. El ganador del premio quedará

sometido al cumplimiento de todas las obligaciones fiscales establecidas por la legislación vigente aplicable, en su caso, siendo de su cargo exclusivo el pago de las mismas.

## 9. Protección de datos personales

- b. Responsable: El responsable del tratamiento de los datos recabados en el marco de la presente promoción es **RdeT Backslide, S.L** (en adelante “**Scotta**”), con domicilio en Calle Brasil 13, 41013, Sevilla. NIF número B- 91520528 (más información en <https://scotta1985.com/>), inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 4339, folio 20, hoja SE-66.263, inscripción 1º. Con la que pueden contactar a través del correo electrónico: [info@scotta1985.com](mailto:info@scotta1985.com) o del teléfono (+34) 914 12 67 78.
- a. Finalidad y legitimación: Los datos de los participantes se utilizarán con la finalidad de tramitar su participación en el Concurso y, en su caso, proceder a la entrega del premio con las retenciones fiscales que resulten procedentes.
- b. Adicionalmente y siempre y cuando se haya prestado previamente el consentimiento por el participante Scotta podrá remitir comunicaciones comerciales publicitarias por email, SMS, MMS, comunidades sociales o cualquier otro medio electrónico o físico, presente o futuro, que posibilite realizar comunicaciones comerciales. Estas comunicaciones serán realizadas por el Responsable y relacionada con sus productos y servicios. Por favor, confirmad que este punto os parece correcto.
- c. Datos tratados: Datos facilitados u otros que, adicionalmente, los Organizadores soliciten para el desarrollo de las finalidades mencionadas.
- d. Destinatarios: Para el desarrollo de las finalidades previstas anteriormente no se prevé que sus datos se comuniquen a terceras sociedades, salvo obligación legal. Scotta será el responsable de los datos y podrá utilizar otros proveedores que actuarán bajo las instrucciones de éste como encargados del tratamiento.
- e. Transferencias internacionales: Los datos del ganador pueden publicarse en las distintas Plataformas Web o Redes Sociales de los Organizadores. Esta publicación puede implicar una transferencia internacional con destino a un país cuya normativa de protección de datos no presente un nivel equivalente a la europea. El interesado, a través de su participación en el Concurso, acepta tal transferencia, sin perjuicio de que los Organizadores puedan adoptar medidas adicionales para garantizar el nivel de seguridad de los datos.

- f. Plazo de conservación: Una vez finalizado el Concurso los datos de los participantes que no hayan prestado su consentimiento para fines comerciales no se almacenarán de forma permanente por el Responsable del tratamiento, eliminando toda información en el plazo de seis (6) meses desde la finalización de la promoción.
- g. Derechos: Acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, revocación del consentimiento previamente prestado, limitación al tratamiento, a través de cualquiera del correo electrónico del Responsable señalado anteriormente.

## **10. Ley aplicable y jurisdicción**

Las presentes bases se regirán e interpretarán de acuerdo con su propio contenido y por las leyes de España. En caso de divergencia entre los participantes en el Concurso y la interpretación de las presentes bases legales, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid (Comunidad de Madrid), renunciando expresamente los participantes en este Concurso a su propio fuero caso de que lo tuvieren.